

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00109-00**, para calificar. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

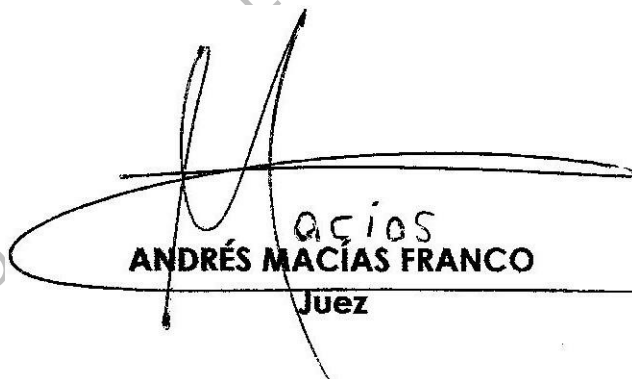
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda **ORDINARIA** instaurada por **MARÍA CLAUDIA LEGUIZAMO VARGAS**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Acredítese el envío de la copia de la demanda a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del art. 6 Dto. 806 de 2020.
- b) Indíquese el número de identificación de la Dra. Stella Mejía Rojas.
- c) Alléguese poder debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandante, ello atendiendo lo regulado en el artículo 74 del CGP y/o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez